

ACTA DE INSPECCIÓN

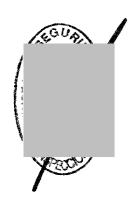
	Don	Inspector acreditado por el Consejo
EGUA.	de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,	
	CERTIFICA: Que se ha personado el día cuatro de julio	de dos mil catorce, en "HH CLÍNICAS
/		MURCHANTE (Navarra), con
	Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación o rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuy código de registro es NA-1187 a nombre CLÍNICAS DEL DORADO, S.L. y cuya últim notificación de inscripción fue realizada en fecha 5 de febrero de 2014	
	Que la Inspección fue recibida por	D.
	Odontólogo contratado por la C	línica y D.ª
	Auxiliar de la Clínica, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad	
	Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica	

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en dos salas, en la cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

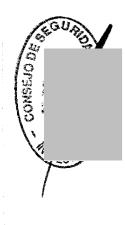




* Sala 1: Un equipo de la firma , modelo con nº de serie 437098,
de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual
disponía de sus correspondientes placas de identificación.
* Sala 2: Un equipo de la firma , modelo
, con nº de serie 1066532, de 85 kV y 10 mA de tensión
e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus
correspondientes placas de identificación
correspondientes placas de identificación.
- Con el equipo convencional se utiliza la técnica digital
- Ni las paredes de la sala 2, ni su puerta de acceso, se encontraban plomadas
- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de
Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes
1 Totologion Samuara contra las reactaciones formzantes.
- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de
los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:
* Sala 1. Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0.08 seg. Tasa de dosis: Fondo
radiológico ambiental.
* Sala 2. Condiciones de disparo: 75 kV, 10 mA y 17 seg. Tasa de dosis: Fondo
radiológico ambiental
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delanta
plomado, dotado de protector toroidal, de 0.3 mm de espesor
- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y
las Normas Básicas de Protección Radiológica
- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la
instalación a nombre de
- Realizan el control dosimétrico de una persona, D
, mediante el uso de dos dosímetros personales de
termoluminiscencia, procesados por la firma de Madrid, archivándose los
informes dosimétricos correspondientes, en los cuales se reseñaba una dosis acumulada
en cinco años de 8.3 mSv



DESVIACIONES:



- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos
médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba
clasificado como categoría "B"
- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así
como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la
UTPR de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha
23/01/14
- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el
titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la
instalación de fecha 29/01/14
- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde
su instalación
- Según informó la UTPR, habían remitido al C.S.N. los Informes Periódicos de
actividades

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a ocho de julio de dos mil catorce.

- No se detectaron.----





TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de CLÍNICAS DEL DORADO, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

